ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-012-2024

A través de la plataforma TEAMS, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar (FDLCB) les da la bienvenida, siendo las 8:34A.M. horas del día veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), a la audiencia pública de adjudicación del proceso de Licitación Pública No. FDLCB-LP-012-2024.

El FDLCB procede a informar que la presente audiencia será grabada, la información y datos que aquí se proporcionen se le dará el tratamiento indicado en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos, y acto seguido se procede a dejar constancia de los asistentes a la misma, así:

Siendo las 8:34 A.M, el FDLCB solicita a todos los presentes realizar el registro de asistencia en el chat de la plataforma Teams de la reunión, indicando: proponente que representan, nombre completo, número de identificación y calidad en la que actúan, a fin de otorgar el uso de la palabra. Así mismo, se advierte que, en caso de actuar por poder, adjunte el mismo, y lo deje en el acápite de observaciones del registro de asistencia.

Siendo las 8:35 A.M, el FDLCB, procede a llamar a cada uno de los oferentes en el mismo orden de presentación de las ofertas al SECOP II, con la finalidad de identificar plenamente a los asistentes de la audiencia, la calidad en la que asisten e intervienen en la audiencia, así como acreditar aquellos que intervienen a través de apoderado. Ver Anexo ASISTENCIA, ACREDITACIÓN Y OBSERVACIONES CUMPLE NO CUMPLE /Hoja – ASISTENTES Y ACREDITACIÓN.

Siendo las 08:405A.M, el FDLCB da por terminado el proceso de acreditación de los asistentes a la presente audiencia de adjudicación.

Acto seguido el FDLCB procede a dejar constancia de los asistentes a la misma, así:

1. **ASISTENTES POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR:**

- **Ordenador del Gasto:**

Diego Arley Arenas Manrique - Alcalde Local de Ciudad Bolívar

- **Verificación jurídica:**

Alvaro Alejandro Borbon Rozo – Contratista Oficina de Contratación FDLCB
Daniel Alejandro Marín Valencia – Contratista Despacho FDLCB
Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho FDLCB

- **Verificación Financiera:**

María Paula Alarcón Motta – Contratista Planeación FDLCB

- **Verificación Técnica y calificación de criterios de evaluación:**

Vladimir Leonardo Caldas Afanador – Contratista FDLCB
Jaime Eduardo Muñoz Moreno – Contratista FDLCB
Yhoan Mateo Merchán Galindo – Contratista FDLCB

ASISTENTES PROPONENTES:

La secretaria técnica indica que, para dar el uso de la palabra a los proponentes, se tomará el orden en que fueron presentadas las propuestas. En ese orden se consulta el orden de la plataforma SECOP II en el siguiente link:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureInboxEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.OPEN.7156651&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.7081051&prevCtxLbl=Buyer WorkAreaSpecificAreaGrids

ORDEN DEL DÍA:

1. Acreditación por parte de los asistentes a la audiencia.
2. Instalación de la audiencia por parte del ordenador de gasto.
3. Desarrollo audiencia de adjudicación
4. Lectura de la sensibilización en materia anticorrupción
5. Presentación de los antecedentes generales del proceso.
6. Lectura de las reglas para pronunciarse sobre el informe final de evaluación.
7. Observaciones presentadas al informe final de evaluación.
8. Suspensión y reinicio si es necesario
9. Respuesta de la administración a las observaciones presentadas en audiencia.
10. Resumen final de la evaluación de requisitos habilitantes y ponderables.
11. Apertura del sobre económico SOBRE 2
12. Suspensión y reinicio si es necesario
13. Lectura de las respuestas a los requerimientos por precios artificialmente bajo
14. Informe de evaluación definitivo y ponderable
15. Recomendación comité evaluador
16. Adjudicación.
17. Cierre de la Audiencia.

1. ACREDITACIÓN POR PARTE DE LOS ASISTENTES A LA AUDIENCIA.

Se presentan los siguientes asistentes a la audiencia: consultar el ANEXO: Asistencia y acreditación de asistencia a la audiencia de adjudicación.

2. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA POR PARTE DEL ORDENADOR DE GASTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE.

Siendo las 9:42 A.M se instala formalmente la presente audiencia de adjudicación por parte del señor Alcalde Local del FDLCB manifestando que "De conformidad con las facultades a mi conferidas, en mi condición de competente contractual y ordenador del gasto del proceso FDLCB-LP-012-2024 que tiene por objeto: "*CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR*", declaro formalmente instalada la audiencia virtual pública de adjudicación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1o de la Ley 1882/18, que adiciono los parágrafos 2o y 3o al artículo 30 de la Ley 80, así como a lo dispuesto en los artículos 3 y 35 de la Ley 1437 de 2011, y dando cumplimiento a los principios rectores de la contratación estatal, regulados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se le concede personería para actuar en la presente audiencia a los apoderados mencionados en el numeral anterior.

Se concede la palabra al abogado **ALVARO ALEJANDRO BORBON ROZO**, quien se designa como secretario técnico de la presente AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

3. DESARROLLO AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En atención con lo establecido en el numeral 2.6. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la Entidad.

Al inicio de la audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del Contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que hubiere lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios contemplados en el "Capítulo IV" y ordenados de mayor a menor.

La Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada. Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

La audiencia se desarrollará conforme al orden del día determinado por el Fondo y para su desarrollo se observarán las siguientes reglas:

a) Se verificará la identidad de los proponentes o sus representantes legales, de lo cual se dejará constancia mediante registro en la planilla suscrita por los mismos, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando el proponente sea una persona natural, deberá estar presente e identificarse con la cédula de ciudadanía o documento de identidad válido y vigente expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero.
- Cuando el proponente sea una persona jurídica o un consorcio o unión temporal, deberá estar presente el representante legal de la misma, para lo cual deberá identificarse con la cédula de ciudadanía o documento de identidad válido y vigente expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero.
- Cuando el proponente o el representante legal no pueda asistir a la audiencia, podrá ser representado por otra persona, debidamente autorizada mediante poder especial, para representarlo en la audiencia,

el cual deberá ser otorgado ante notario, de acuerdo con lo establecido en el Código General del Proceso. El apoderado deberá identificarse con la cédula de ciudadanía o documento de identidad válido y vigente expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero. El apoderado debe ostentar la calidad de abogado, en los siguientes casos: (i) Cuando se le otorgan al apoderado las facultades de representación judicial y, (ii) Cuando el apoderado tiene la facultad de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección.

b) La audiencia será dirigida por el Alcalde Local como Ordenador del Gasto y contará con la participación de los miembros del comité evaluador y demás contratistas y/o funcionarios que por sus funciones u obligaciones el Fondo requiera de su acompañamiento en la audiencia.
c) En la audiencia los oferentes podrán presentar sus observaciones sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas durante el término de traslado, para lo cual se concederá el uso de la palabra en el orden de llegada a la audiencia, a los proponentes que así lo deseen por el término de tres (3) minutos y un tiempo adicional si así lo requiere máximo de otros dos (2) minutos.
d) En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta o subsanar documentos requeridos y no allegados en la oportunidad indicada en la ley y en el pliego de condiciones.
e) Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, por un término de máximo de tres (3) minutos, con el objeto de ejercer el derecho a réplica de las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes en la audiencia.
f) Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas o apoderadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que la entidad haya señalado con anterioridad.
g) Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
h) Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.
i) Se adjudicará el contrato, producto del presente proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad conforme los factores de calificación previstos en el pliego de condiciones.
j) En la audiencia se dará lectura del acto de adjudicación o del acto de declaratoria de desierta. En el primer caso, el acto se notificará a los presentes en estrados de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007. El mismo será publicado en el SECOP II en los términos que señala el reglamento.

Nota: La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP II con antelación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4. LECTURA DE SENSIBILIZACION EN MATERIA ANTICORRUPCION

El FDLCB, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020, *"Por elcual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"* e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3 del 24 de febrero de 2021 expedida por la SecretaríaJurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de

corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta/n el clausulado que al respecto se establezca en el clausulado contractual como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción.

Que el FDLCB, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

De igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marconormativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN que hace parte del futuro contrato:

El contratista se comprometa con el FDLCB en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marcode los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

En el marco de las acciones adelantadas por EL FONDO con el fin de prevenir y combatir la corrupción el adjudicatario se comprometa a:

1. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
2. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
3. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.
4. Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de su empresa oasociación empresarial incurran en conductas violatorias del presente pacto.
5. Denunciar inmediatamente ante el FDLCB o ante la Veeduría Distrital y demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes.
6. No ofrecer de forma directa o indirectamente, sobornos, pagos de comisiones, ni ninguna otraforma de halago o dádiva, o de utilizar medios de presión a funcionarios del FONDO, con el fin de obtener favorecimiento en la decisiones durante la ejecución del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componenteimportante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor delcontrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados conEL fondo evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con el contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
7. Dar aviso inmediato al FONDO o a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o

indirectamente en la ejecución del contrato, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la ejecución.

8. El contratista asume a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la normatividad vigente, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

5. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROCESO

OBJETO: ***"****CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR****"*

PRESUPUESTO ESTIMADO: MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.488.032.705) con cargo al proyecto de inversión 1878: MEJORAMIENTO *EN LA CALIDAD DE VIDA EN LOS HABITANTES RURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR,*

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato derivado del proceso de selección será de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, publicó en la plataforma electrónica de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No FDLCB-LP-012-2024, el día 22 de noviembre de 2024.

Que, durante el periodo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron observaciones, que fueron resueltas y publicadas en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de licitación pública se ordenó mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, lo cual aconteció mediante la Resolución No. 192 del 5 de diciembre de 2024, publicada junto con el CDP, el estudio previo definitivo, el estudio del sector definitivo, formulario de presupuesto oficial, el formato de propuesta económica definitivo y el pliego de condiciones definitivo.

Que, dentro del periodo de publicación del pliego de condiciones definitivo, la administración recibió observaciones al mismo a través de la plataforma SECOP II, las cuales fueron resueltas en su totalidad y publicadas el día 9 de diciembre de 2024.

Que el plazo para la presentación de ofertas del proceso No. FDLCB-LP-012-2024, feneció el día dieciséis (16) de diciembre de 2024 a las 03:00 p.m., y a través de la plataforma electrónica SECOP II se recibieron tres (03) ofertas, ya relacionadas con antelación.

Que el día 17 de diciembre de 2024 a las 12:01 am, esta entidad con el radicado CO1.AWD.2129957, procedió a publicar el **INFORME PRELIMINAR** con los resultados del cumplimiento por parte de los competidores de los requisitos con carácter de CUMPLE/ NO CUMPLE. Se adjunta link de consulta:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/AwardEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.AWD.2129957

Que el día 12 de diciembre del 2024, esta entidad publicó modificación al cronograma de evaluación con la finalidad de ampliar el término establecido para el traslado de la evaluación preliminar (16 diciembre de 2020, 11:59 PM)

Que, en ese orden, el término de traslado para presentar subsanaciones y observaciones al informe preliminar de verificación y evaluación de las ofertas trascurrió entre el día 16 de diciembre de 2024 hasta el 23 de diciembre de 2024 hasta las 12:01 am.

Que durante el término de traslado de la evaluación preliminar; mediante mensajes con archivos adjuntos en la plataforma electrónica de SECOP II, los proponentes allegaron subsanaciones y observaciones a las propuestas presentadas.

Que el día 23 de diciembre de 2024 (10:48 pm), esta entidad publicó en la plataforma electrónica SECOP II, el **INFORME DEFINITIVO** de evaluación, para conocimiento de todos los proponentes.

Estos resultados los puede consultar en el siguiente link:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/AwardEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.AWD.2129957

6. REGLAS PARA PRONUNCIARSE SOBRE EL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

Con base en lo anterior y respecto a la evaluación final y ponderación, se procede a conceder el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia, previamente se da lectura a las reglas de intervención las cuales se transcriben a continuación:

a. Intervendrá un representante por cada uno de los proponentes, en el orden de registro enla plataforma TEAMS, por el término de tres (3) minutos y un tiempo adicional si así lo requiere máximo de otros dos (2) minutos, dentro de los cuales podrá manifestarse respecto de la evaluación y el consolidado final y si lo considera pertinente respecto de las otras ofertas del proceso.

b. En caso de que se hayan manifestado observaciones por parte de los intervinientes frente a proponentes diferentes a los que representa, se concederá por una sola vez la palabra al oferenteque así lo solicite, una vez sea indagado por la Administración, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan presentado los demás intervinientes. El tiempo máximo de la intervención será de dos (2) minutos.

c. En virtud del inciso segundo del Art. 9 de la ley 1150 de 2007, los intervinientes solamentepodrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.

d. En ningún caso la posibilidad de intervención implica una nueva oportunidad para mejoraro modificar la oferta.

e. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisisy cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos.

f. Durante la audiencia los asistentes deberán tener una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar

el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, aquien con su comportamiento altere su normal curso.

** Cuando esté conectado se recomienda desactivar el audio y el video. Esto con el fin de que durante la audiencia su equipo esté en silencio, a menos que se le otorgue el turno para intervenir,y así garantizar un buen uso de la red.
** Cuando sea el turno de participar, active el audio y el video.
** No se aceptan observaciones por el Chat, ya que se concederá el uso de la palabra
** Cuando finalice su intervención deberá desactivar nuevamente el audio y el video. Así se garantiza que la audiencia mantenga un orden y los demás asistentes tengan oportunidad departicipar y ser escuchados.
** Si algún interesado no quiere participar o desea abandonar la audiencia, debe dejarconstancia en el chat solo para efectos de control.

Se pregunta a los asistentes por parte de la Secretaría Técnica de la diligencia si son claras las reglas, siendo manifestados por los asistentes que sí.
Se concede el uso de la palabra a los proponentes, llamando a lista en el orden en que presentaron las ofertas y permitiendo la participación de todos.

7. OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

Siendo las 10:00 A.M del día 24 de diciembre del 2024, la entidad procede a dar traslado a los oferentes para presentar aclaraciones y observaciones al informe definitivo. VER ANEXO: OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DEFINITIVO DE CONTENIDO HABILITANTE.

Siendo las 10:36 A.M, el FDLCB cierra el término de presentar observaciones y aclaraciones al informe final de evaluación, lo anterior en la medida que ya no había más observaciones por parte de los competidores.

8. SUSPENSIÓN Y REINICIO SI ES NECESARIO

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas en audiencia por parte de los proponentes o sus apoderados, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, esta entidad siendo las 9:17 A.M, procede a suspender la audiencia hasta la 11:40 P.M, con el fin de revisar y dar respuesta a las mismas.

Siendo la 01:06 P.M, el FDLCB procede a reiniciar la audiencia de adjudicación con el objeto de dar respuesta a las observaciones y aclaraciones de contenido jurídico y técnico presentadas en audiencia al informe de evaluación definitiva y se procedió a suspender para reanudar el 26 de diciembre a las 10:00 A.M.VER ANEXO: OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DEFINITIVO DE CONTENIDO HABILITANTE.

9. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN AUDIENCIA

Siendo la 11:45 P.M, el FDLCB procede a dar lectura de las respuestas a las observaciones y aclaraciones presentadas a la evaluación definitiva en la presente audiencia de adjudicación.VER ANEXO: OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DEFINITIVO DE CONTENIDO HABILITANTE.

10. RESUMEN FINAL DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES.

El FDLCB procede a dar lectura del resumen final de la evaluación de requisitos habilitantes y ponderables de

la siguiente manera:

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA GENERAL (CUMPLE/ NO CUMPLE)	REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA ESPECIFICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)	REQUISITOS HABILITANTES - K DE CONTRATACION (CUMPLE/ NO CUMPLE)	FACTOR CALIDAD Implementación del programa de gerencia de proyectos 5 Puntos	FACTOR CALIDAD Presentación de un plan de calidad 5 Puntos	FACTOR TÉCNICO AGREGADO 9 Puntos	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 Puntos	INCENTIVO DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 Punto	INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MUJERES (Aplicación Decreto 1860 de 2021) 0,25 Puntos	MIPYME 0,25 Puntos	TOTAL	RESULTADO EVALUACION (HABIL/ NO HABIL)
1	**COINCO**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5	5	9	20	1	0,25	0,25	**40,5**	HABIL
2	**CONSORCIO VIVIENDA CIUDAD BOLIVAR**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5	5	9	20	1	0,25	0,25	**40,5**	HABIL
3	**CONSORCIO SD BOLIVAR**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5	5	9	20	1	0,25	0,25	**40,5**	HABIL

Así mismo, el FDLCB informa que el detalle de evaluación de los requisitos habilitantes y de los ponderables se publicarán como anexos de la presente acta de audiencia de adjudicación Ver Anexos definitivos de:

- Evaluación habilitante de contenido jurídico.
- Evaluación habilitante de contenido financiero.
- Evaluación habilitante de contenido técnico.

11. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO SOBRE 2

Siendo la 12:14 P.M, la Entidad procede en el SECOP II a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del Pliego de Condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios contemplados en el "Capítulo IV" y ordenados de mayor a menor.

Para esto la Entidad compartirá pantalla para que los proponentes evidencien la apertura del sobre 2

Siendo las 1:10 P.M. el FDLCB procede a suspender la audiencia hasta el día 26 de diciembre de 2024 10:00 A.M con el fin de realizar la verificación de las ofertas económicas.

12. SUSPENSIÓN Y REINICIO

Siendo las 10:00 A.M, el FDLCB reinicia la audiencia además de informar que procede nuevamente a suspenderla con la finalidad de realizar verificación técnica.

Siendo las 12:15 A.M del día 26 de diciembre de 2024, el FDLCB procede a reiniciar la audiencia de adjudicación del proceso de selección No. FDLCB-LP-012-2024.

13. LECTURA DE LAS RESPUESTAS DE LA ENTIDAD FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS POR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

No se tienen precios artificialmente bajos en el presente proceso de contratación.

14. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO Y PONDERABLES

14.1 Siendo las 12:35 P.M esta entidad procede a publicar la verificación definitiva de los requisitos, así:

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA GENERAL (CUMPLE/ NO CUMPLE)	REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA ESPECIFICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)	REQUISITOS HABILITANTES - K DE CONTRATACION (CUMPLE/ NO CUMPLE)	OFERTA ECONOMICA 59,5 Puntos	FACTOR CALIDAD Implementación del programa de gerencia de proyectos 5 Puntos	FACTOR CALIDAD Presentación de un plan de calidad 5 Puntos	FACTOR TÉCNICO AGREGADO 9 Puntos	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 Puntos	INCENTIVO DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 Punto	INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MUJERES (Aplicación Decreto 1860 de 2021) 0,25 Puntos	MIPYME 0,25 Puntos	TOTAL	RESULTADO EVALUACION (HABIL/ NO HABIL)
1	COINCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	57,959882	5	5	9	20	1	0,25	0,25	98,459882	HABIL
2	CONSORCIO VIVIENDA CIUDAD BOLIVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	59,500000	5	5	9	20	1	0,25	0,25	100	HABIL
3	CONSORCIO SD BOLIVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	58,261017	5	5	9	20	1	0,25	0,25	98,761017	HABIL

14.2 Siguiendo el orden del día y siendo 12:32 P.M, el FDLCB procede a dar lectura del informe final de ponderables el cual quedó de la siguiente manera: **VER ANEXO: EVALUACION DE REQUISITOS PONDERABLES FINANCIEROS.**

15. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

Siendo las 12:52 P.M, y teniendo en cuenta el informe de evaluación de la oferta económica, los demás factores ponderables, las respuestas a observaciones, el comité evaluador del proceso procede a RECOMENDAR desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero al ordenador del gasto el Dr. DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE, Alcalde Local de Ciudad Bolívar, adjudicar el proceso de licitación pública No. FDLCB-LP-012-2024 que tiene por objeto: "*CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR*", al ***CONSORCIO VIVIENDA CIUDAD BOLIVAR 2025*** representado por el señor YEISON ALONSO CARDENAS, identificado civilmente con la cédula No. 1.024.532.372 de Bogotá. El FDLCB deja constancia que el consorcio se encuentra conformado por: BB INGENIEROS SAS (50%), identificada con el NIT No. 830.005.282-4; AMCI INGENIEROS SAS (50%), identificado con el NIT. 900.226.434-9, por el valor de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.488.032.705), IVA INCLUIDO**, **con fecha aproximada de inicio 30 de diciembre de 2024**. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selección y el pago de los impuestos y contribuciones a que haya lugar, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
023011601190000001878	MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA EN LOS HABITANTES RURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	$1.488.032.705

16. ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta la recomendación otorgada por el comité evaluador del proceso, la secretaria técnica indica al ordenador de gasto que puede hacer uso de la palabra para la adjudicación del proceso, por lo que el Alcalde Local de Ciudad Bolívar, indica lo siguiente: "**Lectura de la Resolución No. 248 del 26 de diciembre de 2024 "Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública No. FDLCB-LP-012-2024":**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de licitación pública No. FDLCB-LP-012-2024, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR",*** al ***CONSORCIO VIVIENDA CIUDAD BOLIVAR 2025*** representado por el señor s YEISON ALONSO CARDENAS, identificado civilmente con la cédula No. 1.024.532.372 de Bogotá. El FDLCB deja constancia que el consorcio se encuentra conformado por: BB INGENIEROS SAS (50%), identificada con el NIT No. 830.005.282-4; AMCI INGENIEROS SAS (50%), identificado con el NIT. 900.226.434-9, por el valor de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.488.032.705), IVA INCLUIDO**, con **fecha aproximada de inicio 30 de diciembre de 2024.** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selección y el pago de los impuestos y contribuciones a que haya lugar, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
023011601190000001878	MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA EN LOS HABITANTES RURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	$1.488.032.705

ARTICULO SEGUNDO: El valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2558 del 21 de noviembre de 2024, el cual se imputará a la vigencia actual.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se notifica al adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través de la plataforma electrónica SECOP II.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ARLEX ARENAS MANRIQUE
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

CIERRE DE LA AUDIENCIA.

17. CIERRE DE LA AUDIENCIA.

Siendo las 1:0 P.M. del día 26 de diciembre de 2024 se da por terminada la presente audiencia de adjudicación del proceso de selección FDLCB-LP-012-2024.

Proyección y aprobación contenido jurídico:

Proyectó: Alvaro Alejandro Borbon Rozo - FDLCB CPS-1162 2024
Revisión Jurídica: Alejandro Borbón – FDLCB CPS-1162-2024
Aprueba componente jurídico: Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho FDLCB CPS-931-2024

Proyección y aprobación contenido Financiero:

DAVID ALEJANDRO VELA RODRIGUEZ Contratista Planeación- FDLCB-CPS1137-2024
NATHALY VARGAS CASTELLANOS Contratista Planeación- FDLCB-CPS1406-2024
PAULA MELISSA CARDENAS Contratista Planeación- FDLCB-CPS1181-2024
CESAR AUGUSTO PAIBA Contratista Planeación- FDLCB-CPS1751-2024
DIANA CAROLINA GUEVARA Contratista Planeación- FDLCB-CPS1395-2024

Reviso Factor Financiero y capacidad organizacional

MARIA PAULA ALARCON MOTTA Contratista Planeación- FDLCB-CPS995-2024

Proyección y aprobación de contenido técnico y criterios de ponderación

Maryory Pasachova S - Contratista FDLCB CPS-14782024
Revisión Técnica: Nelson Hernández FDLCB CPS No. CPS-993-2024